

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE

1. OBJETO:

El propósito de la presente es recibir propuestas para la elección de revisor fiscal principal y suplente, por parte de la Asamblea General de Afiliados, en la reunión ordinaria no presencial que se llevará a cabo el día 23 de Septiembre de 2020, según las reglas y condiciones previstas en el presente documento. Debido a que la elección es individual (una para revisor fiscal principal y otra para revisor fiscal suplente), el proponente manifestará en la propuesta, el interés de participar en la votación en una de ellas, así: a. Únicamente para revisor fiscal principal b. Para revisor fiscal principal o para revisor fiscal suplente. La elección se efectuará mediante el sistema de mayoría absoluta de votos de los afiliados hábiles presentes o representados por medio de poder en dicha reunión.

Por lo anterior, la inscripción de candidatos a ocupar la Revisoría Fiscal Principal y la Revisoría Fiscal Suplente se hará en forma individual y no por planchas.

Los aspirantes que deseen participar deben presentar su propuesta ante la secretaría de la dirección administrativa, ubicada en la calle 13 No. 8-175 de Riohacha. El plazo para presentar las propuestas de manera presencial es hasta las seis de la tarde (06:00 P.M) del día dieciocho (18) de Septiembre del año dos mil veinte (2020).

El período de prestación del servicio de la revisoría fiscal en la Corporación es por cuatro (4) años contados a partir de la aprobación de la elección por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

2. GENERALIDADES

La Caja de Compensación Familiar de la Guajira - COMFAGUAJIRA, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de la Guajira, mediante resolución No. 535 del 28 de mayo de 1968, identificada con Nit. 892 115.006-5, organizada como Corporación en la forma prevista en el Código Civil y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen; cumple funciones de seguridad social; de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Riohacha – Guajira., y se halla sometida al control y vigilancia del Estado; según lo establecido por la ley. (Ley 21 de 1982 y Ley 789 de 2002.

3. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL

La Corporación celebrará contrato de prestación de servicios con quien sea elegido, para ejecutar todas las funciones que la ley ha definido para el Revisor Fiscal, así como las establecidas en el Artículo 49 de la Ley 21 de 1982, artículos Artículo 2.2.7.1.4.1. y Artículo 2.2.7.1.4. del decreto 1072 de 2015, las definidas en los estatutos de la Corporación, las dispuestas por los Órganos de Control y Fiscalización, y las demás labores que la entidad requiera en cumplimiento de sus funciones y contratos con organismos bilaterales y multilaterales, entre otras. Así mismo, el Revisor Fiscal firmará todos los documentos y/o certificaciones, adicionales a los dictámenes que sobre los estados financieros debe emitir, requeridos por la Superintendencia del Subsidio Familiar, la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Impuestos Nacionales, cualquier otra autoridad administrativa o judicial, los clientes u otras personas interesadas que lo requieran, durante la ejecución del contrato.

4. REQUISITOS

Los aspirantes serán personas naturales de perfil profesional contador o personas jurídicas debidamente constituidas, cuyo objeto social contemple la realización de funciones de revisoría fiscal, los aspirantes no pueden estar reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Controlaría General de la República, en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no podrán

prestar simultáneamente los servicios a dos entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia del Subsidio Familia y deben cumplir los siguientes requisitos:

Aspirantes personas jurídicas.

- Certificado de Existencia y Representación legal actualizado, es decir expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la asamblea, por autoridad competente.
- Tarjeta de Registro ante la Junta Central de Contadores.
- Información sobre el Número de Identificación Tributaria (NIT).
- La persona jurídica actuará por medio de su representante legal y deberá designar por escrito la persona natural que en calidad de Contador Público ejercerá el cargo, quien deberá presentar hoja de vida, fotocopia de la cédula y fotocopia de la tarjeta profesional de Contador Público expedida por la Junta Central de Contadores.

Aspirantes personas naturales

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula.
- Tarjeta profesional de Contador Público expedida por la Junta Central de Contadores.

Además de los anteriores requisitos, tanto los aspirantes al cargo persona jurídica o persona natural como el Contador público que ejercerá el cargo en nombre de la persona jurídica deberán presentar las siguientes certificaciones:

1. Certificación de antecedentes disciplinarios actualizada es decir con no más de un mes de haber sido expedida por la autoridad competente.
2. Manifestación de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981, ni en conflictos de interés previstos en el Artículo 23 de la Ley 789 de 2002.
3. Aceptación del cargo en caso de ser elegido Revisor Fiscal Principal o Revisor Fiscal Suplente.
4. Solicitud de autorización para ejercer el cargo dirigida a la Superintendencia del Subsidio Familiar.

De igual manera, los aspirantes al cargo presentarán propuesta clara y precisa sobre:

1. El valor de los honorarios que aspira devengar durante la totalidad del período.
2. Recursos humanos y técnicos que utilizará en su labor, los cuales deberán corresponder a las necesidades de la Corporación. Deberá contar con el equipo idóneo y suficiente (mínimo tres profesionales), con la dedicación de tiempo y recursos necesarios para la prestación del servicio en condiciones de calidad y confiabilidad. El equipo de trabajo deberá incluir como mínimo, profesionales con experiencia en:
 - Aspectos tributarios y legales
 - Auditoría en Sistemas de Información
 - Normas Internacionales de Información financiera NIIF
 - Riesgos y control fiscal.
3. Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años como revisor fiscal en empresas medianas o grandes. Así mismo, el profesional que sea designado por la firma de Revisoría Fiscal para ejecutar estas funciones en la Corporación acreditará la prestación de sus servicios en empresas medianas o grandes.
4. Apoyos tecnológicos que utilizará para el desarrollo del trabajo, incluyendo una breve descripción de las funcionalidades de los mismos.
5. Manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la Caja.
6. Debido a que la elección es individual (una para revisor fiscal principal y otra para revisor fiscal suplente), el proponente manifestará en la propuesta, el interés de participar en la votación en cada una de ellas, así:
 - Únicamente para revisor fiscal principal
 - Para revisor fiscal principal o para revisor fiscal suplente

Con la presentación de los documentos, los aspirantes autorizan a la Caja de Compensación Familiar de la Guajira - COMFAGUAJIRA, para verificar toda la información que ellos suministren. La propuesta debe encontrarse debidamente organizada y foliada.

5. PROPUESTA ECONÓMICA Y FIJACION DE HONORARIOS

Comprende todos los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la prestación de los servicios, especificando los honorarios. Se debe indicar de manera discriminada el valor de los honorarios, el impuesto a las ventas y el valor total de la oferta para todo el período (4 años).

Es función de la Asamblea General de Afiliados fijar los honorarios de la revisoría fiscal. En consecuencia, es necesario precisar que, tanto en la propuesta presentada por los candidatos a revisor fiscal principal y suplente, como la decisión que apruebe la Asamblea General, en cuanto a la fijación de honorarios para la revisoría fiscal, se hace para la totalidad del período por el cual se es elegido, de manera que no se presenten incrementos o modificaciones posteriores.

6. PROCESO DE ELECCIÓN

De conformidad a lo previsto en la Circular Externa No 004 de 1998 expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, para que la Asamblea General de Afiliados pueda tomar una decisión acertada se presentara un cuadro comparativo de las diferentes propuestas el cual contenga honorarios, experiencia relacionada con el cargo, recursos humanos y técnicos de los que dispone.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.1.2.11 del Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), las decisiones que adopte la Asamblea General requerirán, la mayoría simple de los votos de los afiliados hábiles presentes en la reunión, sin perjuicio de las mayorías calificadas que establezcan las normas legales y reglamentarias.

En caso de empate en la votación con base en el cuadro comparativo la Asamblea deberá decidir por la propuesta más favorable en cuanto a costos y experiencia, de tal forma que ofrezca mayores beneficios para la Corporación.

7. ACLARACIONES:

COMFAGUAJIRA, podrá solicitar por escrito, una vez cerrado el proceso de presentación de propuestas y hasta la elección, las aclaraciones que considere pertinentes. No obstante lo anterior, el proponente no podrá adicionar, modificar o mejorar las condiciones o características del ofrecimiento presentado. Para atender y resolver inquietudes frente a la presente convocatoria, para cualquier información adicional que se requiera, pueden comunicarse con la Secretaría de la Dirección Administrativa de la Caja, en Riohacha, o llamar al teléfono 7270204, extensión 4226.